

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 MODIFICADA POR LA
LEY N° 20.636, A DOÑA MARIA
ARAVENA OTAROLA DE LA IUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUILLON, 13 DE MAYO DEL 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 409

VISTOS: deberán adecuarse al órgano público que corresponda, y señalar según corresponda el artículo: 3°, 4°, 6°, 7°, Primero o Segundo de la ley N° 20.636.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) **MARIA ARAVENA OTAROLA** de fecha 27 de Diciembre del 2012.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; La Resolución 006203 de fecha 22-11-11 Ministerio de Educación, que otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a la Municipalidad de Quillón, para financiar el plan de retiro dispuesto en los artículos noveno transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501.
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) **MARIA ARAVENA OTAROLA** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 10.27 %
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 029 de cese de funciones, de fecha 28 de Febrero del 2013, a contar del día 01 de Marzo del 2013.
- 5.- El Decreto o Resolución primitivo, respecto del cual se suspendió o rechazó el beneficio, en los casos que corresponda.

DECRETO

PRIMERO: CONCÉDASE a doña **MARIA ARAVENA OTAROLA** cédula de identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.428 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos)

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se **devengará** según lo establecido en el artículo 3° o 4° de la ley N° 20.636, según corresponda, si se trate de un caso suspendido o rechazado por el Servicio de Tesorerías.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA *
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/UZG/OIG/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION
-Contraloría Regional del Bio-Bío
-c.c. Finanzas DAEM
- cc. Archivo Municipal
-c.c. Archivo Personal